

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**80ª REUNIÓN**

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)  
8-12 DE JUNIO DE 2009

**DOCUMENTO IATTC-80-06b**

**RECOMENDACIONES DE CONSERVACIÓN**

**A. Conservación de los atunes aleta amarilla y patudo: El personal recomienda** la aplicación durante 2009-2011 de una propuesta de conservación similar a aquella propuesta en el Documento [IATTC-78-06b](#):

1. **Para la pesquería de cerco**, un veda de 12 semanas en el OPO entero, del 20 de junio al 11 de septiembre, inclusive, y una veda del área de alta mar (Figura A) del 12 de septiembre al 31 de diciembre, inclusive. Para 2009, debido a las fechas de la reunión de la CIAT, la veda recomendada de 12 semanas sería aplazada 25 días, para comenzar el 15 de julio y terminar el 6 de octubre, y la veda de alta mar, que comenzaría al fin de la veda de 12 semanas y terminaría al fin de 2009, sería acortada.



**FIGURA A.** Área de veda propuesta entre 94° y 110°O y de 3°N a 5°S.

2. **Para la pesquería de palangre:**

- a. China, Japón, Corea y Taipei Chino tomarán las medidas necesarias para asegurar que su captura palangrera anual total de atún patudo en el OPO durante 2009, 2010, y 2011 no supere los niveles de captura siguientes.

China	2.190 t
Japón	28.283 t
Corea	10.438 t
Taipei Chino	6.601 t

- b. Otras CPC tomarán las medidas necesarias para asegurar que su captura palangrera anual total de atún patudo en el OPO durante 2009, 2010, y 2011 no supere el 83% de sus capturas respectivas de 2001 o 500 toneladas métricas, el que sea mayor.

**B. Mercado e identificación de plantados: El personal recomienda** que se requiera de los buques que usan plantados marcar los plantados de conformidad con un programa elaborado por la

Comisión, que incluirá, entre otros, mantener un registro del número de plantados a bordo de cada buque al principio y fin de cada viaje de pesca, y registrar la fecha, hora, y posición de lanzar cada plantado al agua. La información reunida será mantenida por el personal de la Comisión, y será puesta a disposición de las CPC, sujeto a las reglas o políticas de confidencialidad que establezca la Comisión.

- C. **Conservación del atún albacora del Pacífico Norte: El personal recomienda** la formación de un grupo de trabajo *ad hoc* para elaborar una definición operacional de “niveles actuales”, el criterio especificado en el numeral 1 de la Resolución C-05-02, que reza “El nivel total de esfuerzo de pesca del atún albacora del Pacífico Norte en el Océano Pacífico oriental no [será] incrementado a niveles mayores que los actuales.” Además, el párrafo 3 insta a las CPC a notificar a la CIAT cada seis meses todas las capturas de atún albacora del Pacífico Norte; no obstante, ya que el límite en la resolución es expresado en términos de esfuerzo, **el personal recomienda que** los informes semestrales incluyan información sobre esfuerzo además de captura, en términos de las medidas mas pertinentes para cada arte de pesca. Los aspectos técnicos de los datos de esfuerzo por suministrar podrían ser establecidos por el Director, en colaboración con científicos de los países miembros interesados.

Además, **el personal recomienda que** se esclarezca la resolución para señalar que los datos provistos correspondan al OPO solamente, ya que ésta es el área abarcada por la CIAT. Actualmente, al menos un país informa de capturas del Pacífico entero solamente.

- D. **El personal recomienda que** la Resolución C-06-03 sobre la retención completa de las capturas sea renovada para los tres años próximos, 2010-2012.